



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villaba Vega

486424

QUINTA COPIA CERTIFICADA

PARTICION Y ADJUDICACION

NG

De la Escritura de:

Otorgada por: GLORIA MARTINEZ Y ANDRES STRASSER

A favor de:

1ero de agosto del 2.008.-

El

Parroquia:

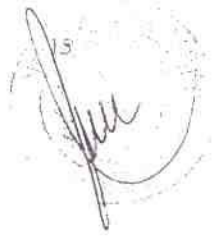
Cuanto: Avalúo:

22 de abril del 2.000.-

Quito:

32324

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3.554

1. ACTO O CONTRATO: Partición y adjudicación

2. FECHA: 1 de agosto del 2008

3. OTORGANTES:

GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA
C.I. No. 172068015-4

DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER
C.C. No. 170738384-8

4. OBJETO: Inmuebles, acciones y participaciones

5. CUANTIA: US \$ \$ 677.196,97

6. UBICACIÓN:

Parroquias: Benalcázar, Chaupicruz y Sangolqui



Dr. Oswaldo Meliz Espinoza

32385

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES

GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA
Y DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER

POR: US \$ 677.196,97

DI 2 COPIAS

De 3-4-21-8-2008

De 8-4-22-11-2005

H****P

Escritura número tres mil quinientos cincuenta y cuatro (No. 3 . 5 5 4) . -

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes primero de agosto del año dos mil ocho; ante mi,

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por el

Consejo Nacional de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de personal número dos mil trescientos treinta y seis-DP-DDP, de treinta de julio del presente año, comparecen: la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA, de estado civil viuda, de nacionalidad colombiana; y, el señor DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER, de estado civil casado, de nacionalidad

ecuatoriana, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de Identidad y ciudadanía respectivamente, que en fotocopia autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una por la que conste el contrato **DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, que se encuentra contenido al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA, de estado civil viuda, de ocupación Inversionista en Pólizas, de nacionalidad colombiana; y, DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER, de ocupación hotelero, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Por escritura pública

celebrada veinte y siete de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, e inscrita legalmente el diecinueve de marzo de dos mil cuatro, el señor Eric Straessle Speck, adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Moser Moser, el lote de terreno y edificación ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui. 2) Por escritura pública celebrada el veinte y siete de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, e inscrita legalmente el primero de agosto de dos mil tres, el señor Eric Straessle



Speck
formac
Depart
ciento
alicio
(0.712
y nuev
alicio
ciento
seis r
u... c
por c
"MUR
Urban
cantó
otorg
Salga
nove
inmu
la Pr
e
Terc
febre
Regi
nove
Hori
och
Quit

323263

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Speck, adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Moser Moser, los siguientes bienes: Departamento número tres con alicuota del dieciocho punto treinta y ocho ciento cuarenta y dos por ciento (18.38142%), taller número uno con alicuota cero punto setenta y uno veinte y dos cuatro por ciento (0.71224%), parqueos números uno con alicuota del cero punto cuarenta y nueve ciento cincuenta y cuatro por ciento (0.49154%), número dos con alicuota cero punto cincuenta y tres novecientos cuarenta y siete por ciento (0.53947%) y número once con alicuota de cero punto cincuenta y seis mil ciento noventa y tres por ciento (0.56193%); y, bodega número uno con alicuota de cero punto treinta y tres trescientos cincuenta y seis por ciento (0.33356%), que se encuentran situados en el edificio "MURALTO", ubicado en la calle Los Cabildos de la segunda etapa de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club de la parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 3) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se transformó al régimen de propiedad horizontal el inmueble donde se levantó el edificio MURALTO, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. 4) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, se rectificó la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "MURALTO". 5) Por escritura pública celebrada el ocho de julio de dos mil cinco ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata e inscrita legalmente en el Registro de

la Propiedad del cantón Quito el nueve de diciembre del mismo año, el señor Eric Straessle Speck, adquirió a título de fideicomiso mercantil (restitución fiduciaria) del Fideicomiso Suites S Hotel Sheraton, los siguientes bienes: Suite número seis-C con alicuota de uno punto ochenta y ocho cincuenta y dos sesenta y cinco por ciento (1.885265%), estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro con alicuota del cero punto dieciséis cuarenta y dos cero seis por ciento (0.164206%), bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco con alicuota del cero punto cero setenta y cinco quinientos treinta y nueve por ciento (0.075539%), situados en el edificio "SUITES "S", ubicado en la parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 6) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el catorce de febrero de dos mil cinco, se halla otorgada la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio SUITES S. 7) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde, el Fideicomiso HIT emitió derechos fiduciarios, mediante el cual al señor Eric Straessle Speck, le correspondieron diez derechos fiduciarios, numerados del mil cincuenta y uno al mil sesenta, equivalentes al cero punto ochenta y seis por ciento (0.86%) con un valor patrimonial total de ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y seis dólares americanos con treinta y seis centavos de dólar (US D 172.586.36). 8) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de diez mil novecientos treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S. A. 9) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones en la compañía CIDIMPRO S. A. 10) El señor Eric Straessle

RIA
ERA

Speci
comp
Strae
partic
Wern
dicier
inscri
tomo
del r
Ident
Elect
realiz
del c
los F
veint
ocho
a fa
Dom
seis
14) /
r. dr
Pose
Strae
ener
Macl
cant
esta
PAR

32327

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Speck, fue propietario de nueve mil (9.000) participaciones en la compañía INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA/ 11) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) participaciones en la compañía OPERARE CIA. LTDA. 12) El señor Eric Wernes Straessle Speck falleció en esta ciudad de Quito el día doce de diciembre del dos mil siete, conforme consta de la correspondiente inscripción de defunción realizada el trece de los mismos mes y año, en el tomo Tres E, página ciento veinte y cinco, acta novecientos veinte y cinco del registro de defunciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. 13) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, realizada el veinte y seis de diciembre de dos mil siete, el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Quito Y Rumiñahui, el veinte y ocho de diciembre de dos mil siete y dieciséis de enero de dos mil ocho, respectivamente, concedió la posesión efectiva de todos los bienes a favor de la señora Gloria Mercedes Martínez Noguera y a su hijo Dominic Andrés Straessle Moser. Esta posesión efectiva fue inscrita el seis de febrero de dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Quito. 14) A petición de la señora Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser se solicitó la ampliación del Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, y mediante Acta Notarial realizada el veinte y cuatro de enero de dos mil ocho, el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de febrero de dos mil ocho, dispuso la inscripción de esta Acta Notarial de Posesión Efectiva en dicho Registro. TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION Y CUANTIA.- Con los antecedentes

expuestos, por medio de este instrumento, los comparecientes Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, por sus propios y personales derechos, quienes libre y voluntariamente por así convenir a sus respectivos intereses, acuerdan en realizar la partición extrajudicial y adjudicación de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, de la siguiente manera: **3.1) A la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA** se le adjudica los siguientes bienes: Suite número seis-C, estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro, bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco, situados en el edificio "SUISTES "S" Sheraton, ubicado en la parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, áreas, alicuotas y cuantía, son: **3.1.1) Suite número seis-C:** Nivel más diecisiete punto cuarenta (N+ 17.40), con una superficie total y aproximada de setenta y ocho punto noventa nueve metros cuadrados (78.99 m²), alicuota del 1.885265%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: diez punto noventa y siete metros, longitud acumulada y desarrollada, suite número Seis-D; por el Sur: diez punto veinte y cuatro metros lineales, longitud acumulada; uno punto cincuenta dos metros lineales, ducto gradas; ocho punto setenta y dos metros lineales, vacío retiro lateral y frontal; por el Este: nueve punto treinta metros lineales, longitud acumulada y desarrollada; dos punto cincuenta y tres metros lineales, suite número Seis-D; uno punto sesenta y dos metros lineales, hall ascensores; cinco punto quince metros lineales, ducto; por el Oeste: nueve punto doce metros lineales, longitud acumulada; vacío sobre retiro frontal; por Arriba: setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, piso losa nivel más veinte punto cincuenta cinco; por Abajo: setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, techo nivel más catorce punto veinte y cinco. La adjudicación de esta suite se lo hace en la

RIA
ERA

suma

DOLA

núme

- cinc

trece

0.164

punto

el Su

el Es

s si

metro

peat

B ve

guion

cuad

trece

punto

la se

AME

3.27

Nivel

Total

m²).

dime

bode

y cin

nove

cuatr

32328

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 42.942.00). **3.1.2) Estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro:** Nivel menos ocho punto - cincuenta y cinco (N-8.55), con una superficie total y aproximada de trece punto setenta y seis metros cuadrados (13.76 m²) y alicuota del 0.164206%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: dos punto sesenta y tres metros lineales, circulación vehicular del edificio; por el Sur: dos punto sesenta y tres metros lineales, muro de contención; por el Este: cinco punto veinte y ocho metros lineales, estacionamiento subsuelo dos guión E veinte y cinco; por el Oeste: cinco punto diecinueve metros lineales; uno punto sesenta y nueve metros lineales, circulación peatonal; uno punto sesenta metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y seis; uno punto noventa metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y cinco; por Arriba: trece punto setenta y seis metros cuadrados, piso losa nivel menos cinco punto cuarenta y cinco; por Abajo: trece punto setenta y seis metros cuadrados, techo nivel menos doce punto cero cinco. La adjudicación de este estacionamiento se lo hace en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.271.52). **3.1.3) Bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco:** Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N- 8.55); con una superficie total y aproximada de seis punto treinta y tres metros cuadrados (6.33 m²), con una alicuota del 0.075539%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: tres punto cuarenta y cinco metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y seis; por el Sur: tres punto cuarenta y cinco metros lineales, muro de contención; por el Este: uno punto noventa metros lineales, estacionamiento subsuelo dos guión E veinte y cuatro; por el Oeste: uno punto setenta y ocho metros lineales, muro de

ARIA
ZERA

Ecuador

Nº 40

Ecuador

Dr. Domingo Mejía Espinoza

contención; por Arriba: seis punto treinta y tres metros cuadrados, piso lisa nivel menos cinco punto cuarenta y cinco; por Abajo: seis punto treinta y tres metros cuadrados, techo nivel menos doce punto cero cinco. La adjudicación de esta bodega se lo hace en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.653.78). 3.2) Al señor DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER se le adjudican los bienes situados en el edificio "MURALTO": Departamento número tres, taller número uno, parqueos números uno, dos y once; y, bodega número uno, ubicado en la calle Los Cabildos de la segunda etapa de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club de la parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, áreas, alicuotas y cuantía; a más de los derechos fiduciarios, acciones y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle: 3.2.1) Lote de terreno y edificación ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, cuyos linderos, medidas y dimensiones, son los siguientes: Por el Norte: Propiedad de Alfonso Merino, cerca medianera, en una extensión de setenta y cinco metros treinta centímetros; por el Sur: propiedad de Eduardo Burneo, cerca medianera, en una extensión de sesenta y cinco metros, treinta centímetros; por el Oriente: propiedad de Alfonso Merino, pared medianera, en una extensión de ciento trece metros, cincuenta centímetros; y, por el Occidente: carretera a Amaguaña-Sangolquí, en una extensión de ciento veinte y tres metros, cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de ocho mil setecientos metros cuadrados. La adjudicación de este lote de terreno se lo hace en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 270.580,58). 3.2.2) Departamento número tres: nivel seis punto

RIA
ERA

diecisé
tres d
lindero
centim
las áre
metros
centim
veinte
sesenti
die u
metros
ascens
decime
trescier
losa de
se lo
OCHO
CENTA
nivel m
cuadrac
con los
centime
al área
centime
circulaci
área cor
comuna
veintiún

32329

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

dieciséis, con un área de trescientos seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, alícuota 18.38142%, con los siguientes linderos: por el Norte: veinte y dos metros con cuarenta y cinco centímetros libre, fachada norte; cuatro metros con setenta centímetros a las áreas comunales, escaleras y hall ascensores; por el Sur: veintiún metros con treinta centímetros libre, fachada sur; cuatro metros y ochenta centímetros a las áreas comunales, escalera y ducto ascensor; por el Este: veinte metros y noventa centímetros libre, fachada este; cuatro metros y sesenta centímetros a las áreas comunales, escaleras; Por el Oeste: diecinueve metros y cuarenta centímetros libre, fachada este; cuatro metros y ochenta centímetros a las áreas comunales, ducto y hall ascensor; por Arriba: trescientos seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados, losa de piso, departamento cuatro; por Abajo: trescientos seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados, losa de cubierta departamento dos. La adjudicación de este departamento se lo hace en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 147.861.50). 3.2.3) Taller número Uno, nivel menos cinco punto treinta y seis, con un área de trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados, y una alícuota de 0.71224%, con los siguientes linderos: por el Norte: tres metros y cincuenta centímetros libre, fachada norte; por el Sur: tres metros y diez centímetros al área comunal, wc conserje; por el Este: dos metros y noventa y cinco centímetros al taller dos; un metro y veinticinco centímetros a la circulación comunal; por el Oeste: dos metros y cuarenta centímetros al área comunal, patio de conserje; un metro y ochenta centímetros al área comunal, vivienda de conserje; por Arriba: trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados, losa de piso del parqueo número diez; por

Abajo: trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados contrapiso, suelo natural. La adjudicación de este taller se lo hace en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 8.408.88).

3.2.4) Parqueo número uno: nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados y una alicuota de 0.49154%, con los siguientes linderos: por el Norte: cinco metros y noventa centímetros al parqueo dos; por el Sur: dos metros y cincuenta centímetros, a la bodega uno; tres metros al área comunal, rampa de acceso; Por el Este, dos metros y noventa centímetros a circulación comunal; por el Oeste: dos metros y noventa centímetros al muro de contención, suelo natural; por Arriba: dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, losa de piso, área comunal acceso al edificio; por Abajo: dieciséis metros cuadrados coma cuarenta un decímetros cuadrados, contrapiso, suelo natural. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.586.93).

3.2.5) Parqueo número dos: nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciocho metros cuadrados y cero un decímetros cuadrados y una alicuota de 0.53947%, con los siguientes linderos: Por el Norte: un metro y cuarenta centímetros a la bodega dos; cinco metros y cero cinco centímetros al parqueo tres; por el Sur: cinco metros y noventa centímetros al parqueo uno; por el Este: tres metros a la circulación comunal; por el Oeste: tres metros y cero cinco centímetros al muro de contención, suelo natural; por Arriba: dieciocho metros cuadrados y cero un decímetro cuadrado, a la losa de piso del Jardín comunal y acceso al edificio; por Abajo: dieciocho metros cuadrados y cero un decímetro

cuadra
hace e
DOLAR
(USD 3
cuarent
seis de
lindero:
libre fa
parque
fachad
circula
seis c
depart
seis de
de este
NOVE
CENTA
nivel r
cuadra
0.3338
ceram
centim
metros
natura
conter
decim
nueve
contra

32330

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

cuadrado, contrapiso suelo natural. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.998.77). **3.2.6) Parqueo número once:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados y una alicuota de 0.56193%, con los siguientes linderos: Por el Norte: cinco metros y veinte centímetros a la bodega seis y libre fachada norte; por el Sur: cinco metros y veinte centímetros al parqueo doce; por el Este: tres metros y sesenta centímetros libre a la fachada este; por el Oeste: tres metros y sesenta centímetros a la circulación comunal; por Arriba: dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, a la losa de piso, terraza privada y departamento uno; por Abajo: dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, losa de cubierta taller cuatro. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 4.297.36). **3.2.7) Bodega número uno:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados y una alicuota de 0.33356%, con los siguientes linderos: Por el Norte: dos metros y sesenta centímetros al parqueo uno; por el Sur: dos metros y veinte y cinco centímetros al muro de contención y medianera sur; por el Este: tres metros y setenta y cinco centímetros al muro de contención y suelo natural; por el Oeste: tres metros y setenta y cinco centímetros al muro de contención; por Arriba: nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados, a la losa de piso de acceso comunal; por Abajo: nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados, contrapiso, suelo natural. La adjudicación de esta bodega se lo hace en la

suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES AMERICANOS VEINTE Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2.217.29). 3.2.8) Diez derechos fiduciarios, del Fideicomiso HIT, numerados del mil cincuenta y uno al mil sesenta, equivalentes al cero punto ochenta y seis por ciento (0.86%), con un valor patrimonial total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 172.586.36), valor de la adjudicación.

3.2.9) Diez mil novecientas treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S. A., que se adjudica por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 10.932.00). 3.2.10) Dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones en la compañía CIDIMPRO S. A., que se adjudica por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.250.00). 3.2.11)

Nueve mil (9.000) participaciones en la compañía INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA., que se adjudica por la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (USD 360.00). 3.2.12) Dos mil doscientas cincuenta (2.250) participaciones en la compañía OPERARE CIA. LTDA., que se adjudica por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.250.00). CUARTA.-

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.- Por convenir a sus mutuos intereses, los adjudicatarios se transfieren entre sí el dominio y posesión de los bienes materia de este contrato, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres anexas, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Los comparecientes declaran que sobre los bienes que se adjudican no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, conforme consta de

RIA
ERA

los ce

docur

que s

resolu

respe

y trar

decla

se se

"MUF

que c

natur

adjud

comp

que

oblig

asi c

autor

corre

Quito

NOV

que

confi

de lo

verb

defe

claus

AQU

elev

32331

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

los certificados de gravámenes que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes; de igual forma declaran que las propiedades que se adjudican están libres de juicio y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados. Los comparecientes, por su parte aceptan la adjudicación y transferencia de dominio por ser conveniente a sus intereses; y, declaran conocer y aceptan las declaratorias de propiedad horizontal y se someten a los reglamentos internos que rigen a los edificios "MURALTO" y "SUITES S". **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, así como los impuestos de cualquier naturaleza, serán de cuenta de los comparecientes, de acuerdo a la adjudicación realizada a cada uno. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria expresamente declaran, que aceptan y ratifican el contenido de todas y cada una de las obligaciones constantes en las cláusulas de la presente escritura, por así convenir a sus mutuos intereses. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a cualquiera de las partes para que realicen la correspondiente inscripción en los Registros de la Propiedad de Quito y Rumiñahui, así como en el Registro Mercantil de Quito. **NOVENA.- TRÁMITE Y DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes en caso de controversia renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de los demandantes. La cuantía queda determinada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se



halla firmada por la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos diez). Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adicionales. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Gloria Mercedes Martínez Noguera

SRA. GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA

Dominic Andrés Straessle Moser

SR. DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER

172068015-4

170738384-8



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMARIO ENCARGADO



RI

Referencias: 09/12.

Partidas: T000002

Matriculas: 0

El presente Re

las que reposa

DESCRIPCIO

SITE NUM

ca y aproximac

cuota del un

(883265%); ES

CUATRO: Nivel

señe punte se

arenta y o. c

CIÓN B VEN

superficie total y

el cero punto c

man parte del

PROPIETAR

quiendo por El

oguera.

FORMA DE

Mediante transfe

realizado por el

orgada el OCH

del canton Quito

nico, habiendo

celebrada con La

segun escritura p

ante el Notario V

inscria el d. de

DEICOMISO

al dos mil tres.

mil tres, esta M

representado por

ECILIA PAKF

DE ABRIL DEL

Doctor Alfonso

compra a los a

CORDILLO BE

novecientos nova

dos de diciem

compra a los con

los según escri

ante el no

NOTARIOS CONS

32332

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30670611001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2008

CERTIFICACION

Referencias: 09/12/2005-PO-71668f-31006j-77965r

Folios: T00000259993;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SUITE NUMERO SEIS-C: Nivel más diecisiete punto cuarenta (N+17.40); Superficie total y aproximada de setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados (78.99m²); Alicuota del uno punto ochenta y ocho cincuenta y dos sesenta y cinco por ciento (885265%); ESTACIONAMIENTO NUMERO SUBSUELO DOS GUION E VEINTE Y CUATRO: Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N-8.55); Superficie total y aproximada de trece punto setenta y seis metros cuadrados (13.76m²); Alicuota del cero punto dieciséis cuarenta y dos cero seis por ciento (0.164206%); BODEGA NUMERO SUBSUELO DOS GUION B VEINTE Y CINCO: Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N- 8.55); Superficie total y aproximada de seis punto treinta y tres metros cuadrados (6.33m²); Alicuota del cero punto cero siete cincuenta y cinco treinta y nueve por ciento (0.075539%); que forman parte del Edificio SUITES S situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Adquirido por ERIC WERNES STRAESSLE SPECK Casado con Gloria Mercedes Martinez Moquera.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

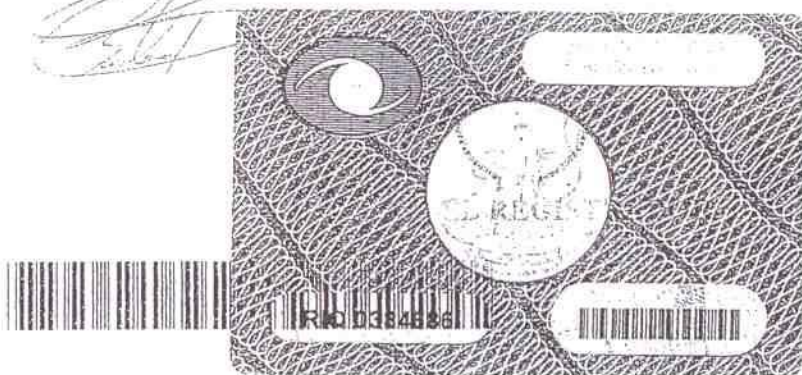
Mediante transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil (restitución fiduciaria), realizado por el FIDEICOMISO SUITES S HOTEL SHERATON, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el nueve de diciembre del dos mil cinco; habiendo este adquirido Mediante transferencia a título de Fideicomiso mercantil, celebrada con La compañía INMOBILIARIA FAYUM INMOFAYUM CIA. LTDA. y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el dos de julio del dos mil tres.- Y Cambio de denominación y reforma de lo que fue El FIDEICOMISO SUITES S HOTEL SHERATON, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de octubre del dos mil tres; ésta Mediante compra a GIOVANNY IVAN PAREDES SALVADOR, soltero, representado por su apoderada señorita María Valeria Paredes Salvador, y la señorita PAOLA DECILIA PAREDES VIVAS, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el once de julio del dos mil dos; estos mediante compra a los cónyuges JOSÉ NICOLÁS PAREDES CAMACHO y MARÍA ROSA GONZALEZ BECDACH, según escritura otorgada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto doctor Humberto Navas Dávila, inscrita el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Galo Ramiro Paredes Camacho y Lucinda Cecilia Vivas Benalcázar, y éstos según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de enero de mil

novecientos noventa y ocho. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Roberto Salgado, inscrita el catorce de febrero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



Referencias: 01/08/20

Folios: T00000258

Matriculas: 0

Infrascrito Regis

tos que reposan e

DESCRIPCION

Departamento núme

OS: aliecuota .539-

aller número 1

LAUPICRUZ de

PROPIETARIO

ENC STRAESSLE

FORMA E

Mediante adjudicac

OSER MOSER.

EL TRES. ante

alisteros. inscri

TRAESSLE SPEC

la partición cele

ública otorgada el

odrigo salgado.

elamento de pro

oecientos novent

oecientos novent

GRAVAMEN

ninguno.- LOS RE

DE MAYO DEL 2

responsable: JUAN



LOS DATOS CONSTA

32333



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30670612001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2008

CERTIFICACION

Referencias: 01/08/2003-PO-36271f-15822i-42182f

Folios: T00000259862;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y folios que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número TRES, alicuota 18.38142%; parqueo UNO, alicuota .49154%; parqueo DOS, alicuota .53947%; parqueo ONCE, alicuota .56193%; Bodega UNO, alicuota .33356%; Taller número UNO, alicuota .71224% del Edificio Murialdo, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

PROPIETARIO(S):

ERIC STRAESSLE SPECK, casado

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con MONICA MOSER MOSER, casada, según escritura otorgada el VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita el uno de agosto del dos mil tres; Adquirido por los cónyuges ERIC STRAESSLE SPECK y MONICA MOSER DE SPECK, por adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con The Amibel Corp. Sociedad Anónima y otros, mediante escritura pública otorgada el dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta y uno de agosto del mismo año; La declaratoria y el planamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro Y rectificación legalmente inscrita el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO CAMB



2.008		COMPROBANTE DE COBRO		32336 FECHA DE PAGO 29/07/2008	
1002792984		NOMBRE STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES		CLAVE CATASTRAL	
DIRECCION		SECTOR ECO.		NUMERO DE PREDIO	
COMERCIAL		EXO/REB.		4936083	
CONCEPTO		AVALUO IMPONIBLE		VALOR	
ALAS		EMISION		29/07/2008	
CNO ADMINISTRATI		CONCEPTO		VALOR	
ACCION		PAGINA DE		SUB-TOTAL	
025		1		2.949,82	
VENTANILLA		BANCO		PAGO TOTAL	
02		DEL PACIFICO		2.949,82	
CUENTA		5249848		630	
PASO DE DOMINIO OTURGA		CHQ.		2.949,80	
ESSLE SPECK ERIC WERNES HR		RESPONSABLE		CANACHO G ADRIANA	
003010001003001001					
7318346		DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS			
CONTRIBUYENTE					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

32337

MANO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-31-			
EDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
7318346		STRAESSLE MOSER DOMINIC		2008-07-31-	
Valor Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
0.00		0.00		0.00	
Totalidad		0.00		Interés	
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2008		Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL		Valor 2.949,80		0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por		No Ventanilla		Cuenta	
Cancelado				Pago Total	
				31.30	
TRANSACCION		PROVINCIA		431322	
ATA STRAESSLE SPECK ERIC					
No. Comprobante		DIRECTOR FINANCIERO			
0020521					



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

32338

AÑO: 2008		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO				2008-07-31-	
CEBOLA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
0233646	STRAESSLE MOSER DOMINIC		2008-07-31-		1 a 1
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
296.92 00	0.00	0.00	0.00 0.00		0.00
CONCEPTO		CANCELACION-REGISTROS		Valor \$S	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.00	0.00
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
cancelado	/			296.92	
TRANSACCION					
ENTA STRAESSLE SPECI ERIC					
431323					
PROVINCIA					
DIRECTOR FINANCIERO					

No. Comprobante

00020522



DIRECTOR FINANCIERO

Notaria 10



David Méndez Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CITADANÍA: 170766364-8

STRAESSLE MOSES DOMINIC ANDRES

PROVINCIA: QUITO

FECHA: 10/10/2002

0283917

10/10/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CITADANÍA: 170766364-8

STRAESSLE MOSES DOMINIC ANDRES

PROVINCIA: QUITO

FECHA: 10/10/2002

0283917

10/10/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CITADANÍA: 170766364-8

STRAESSLE MOSES DOMINIC ANDRES

PROVINCIA: QUITO

FECHA: 10/10/2002

0283917

10/10/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CITADANÍA: 170766364-8

STRAESSLE MOSES DOMINIC ANDRES

PROVINCIA: QUITO

FECHA: 10/10/2002

0283917

10/10/2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CITADANÍA: 170766364-8

STRAESSLE MOSES DOMINIC ANDRES

PROVINCIA: QUITO

FECHA: 10/10/2002

0283917

10/10/2002

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado.

Folios: 01/01

AGD. 2008



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
NOTARIO PRIMERO ENCARGADO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



-torgó ante el Notario Primero Encargado Doctor ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta QUINTA.- COPIA CERTIFICADA, en la que consta la PARTICION y ADJUDICACION delebrada entre los señores GLORIA MARTÍNEZ y DOMINIC STRAESSLE.
Quito, 22 de abril del 2.009.-


Jorge Machado Cevallos
Notario Primero Encargado

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO

RAZON Con fecha: 02 de Octubre del 2008
se encuentra inscrita la 1ra. Copia de la presente
escritura a Fs. 69518 Nro. 28984 del Registro
de Prop. PO tomo 139
Quito, a 28 de Abril de 2009

EL REGISTRADOR
9238

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO

2



Dr. Oswaldo Meliz Espinoza



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Cesión de Derechos Fiduciarios y Transferencia de Dominio a Título de Fideicomiso Mercantil, de fecha 08 de Julio del año 2.005, otorgado por: Compañía Inmobiliaria Equinoccio Inmoequinoccio Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria Fayum Inmofayum Compañía Limitada Consultora Soetec Compañía Limitada, Compañía Administradora de Fondos del Pichincha Fondospichincha Sociedad Anónima, a favor de: Señor Eric Wernes Straessle, la Partición y Adjudicación, de fecha 01 de Agosto del año 2.008, celebrada entre los señores Gloria Mercedes Martinez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, otorgada ante el señor Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notaria Primero Encargado del Cantón Quito, constante en este instrumento público.- Quito, a 06 de Mayo del año 2.009. El Notario.-



**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Dr. Oswaldo Méndez Espinoza

Dr. Oswaldo Méndez Espinoza

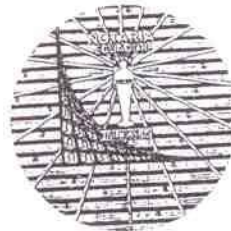
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la partición y adjudicación que antecede, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la COMPAÑÍA OPERARE CIA. LTDA., otorgada ante mí el seis de Julio del dos mil siete. Quito, a once de Mayo del año dos mil nueve.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Notario Cuadragesimo

RUMIÑAHUI
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-2647

Matriculas asignadas.-

SGQ00002628

Clave Catastral.-

100400106000

lunes, 17 de agosto del 2009, 16:37:33



RESPONSABLES.-

MAGALI GARZON



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

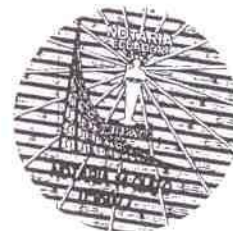


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Roswell, Inmoroowell Cia. Ltda., de fecha 19 de Agosto del año 1.996, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, constante en la Partición y Adjudicación, celebrada entre: Señores Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Primero Encargado del Cantón Quito, el 01 de Agosto del año 2.009, constante en este instrumento público.- Quito, a 30 de Septiembre del año 2.009.- El Notario.-


**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 3306 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2774 del Registro Mercantil de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4613, Tomo 127; y, No.- 2260 del Registro Mercantil de tres de agosto del año dos mil siete, a fs 1987 vta., Tomo 138.- Queda archivada la CUARTA Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en las Compañías "INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA."; Y, "OPERARE CIA. LTDA.", dejados por el causante SR. ERIC WERNES STRAESSLE SPECK, en favor de la SRA. GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA; Y, SR. DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER, otorgada el 01 de agosto del 2.009, ante el Notario PRIMERO ENCARGADO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICIÓN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1949.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 35648.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El presente documento es una copia fotostática de la original, que se encuentra en el expediente N° 3306 del Registro Mercantil, Tomo 140, de fecha 08/10/2009, y es fiel reproducción de la original que he tenido a la vista.

RAZON: De conformidad con el numeral único del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que anteceden SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 04 JUN 2010

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA